INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. 7626/21

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 695 /2021

Asunción, 22 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 23/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA". ID N° 402.291.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 309/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 22 de noviembre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 102/2021, referente al proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2021 **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP VILLETA". ID N° 402.291**;y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 506/2021 de fecha 28 de setiembre de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/2019 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 102/2021, expresa que el día 20 de octubre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 82/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.** y **GRUPO ANTARES S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con la presentación la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.**-

Que, la firma **GRUPO ANTARES S.A.** no presentó el Formulario de Oferta. Conforme a lo establecido en el PBC, Datos de la Licitación, Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación: 1. Formulario de Oferta: *"El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente"* y teniendo en cuenta que dicho documento es un documento de carácter sustancial, en virtud de las disposiciones del Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 Documentos Sustanciales: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados..."* y conforme a lo establecido en el Art. 60 del mismo cuerpo legal: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ... c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"*, por lo tanto la oferta de la firma **GRUPO ANTARES S.A.** fue **DESCALIFICADA.-**

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta de la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.** en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato ...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 695 /2021

* HOJA N° 2 *

..././/...

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.,** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Meses	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de transporte de personas tramo Ruta 1	24	21.888.000.-	525.312.000.-
2	Servicio de transporte de personas tramo Acceso Sur	24	20.064.000.-	481.536.000.-
	Total			1.006.848.000.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.** cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el presente proceso es plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 372/2021, por el monto total de Guaraníes treinta y seis millones ochocientos mil (₲ 36.800.000.-).-

Que, por Memorándum N° 240/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia Administrativa y de Capital Humano solicitó la modificación de la duración del servicio a cuatro (4) meses, de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos..."*, según detalle:

Ítem	Cantidad Inicial Meses	Cantidad Requerida Meses
1	24	4

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del presente proceso a favor de la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.,** por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos ocho mil (₲ 167.808.000.-) IVA incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Abog. M. Belén Lopez Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 695 /2021

...//...

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 23/2021 **"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FUNCIONARIOS AL CIP-VILLETA". ID N° 402.291**, a la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.**, por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y siete millones ochocientos ocho mil (₲.167.808.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad Meses	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de transporte de personas tramo Ruta 1	4	21.888.000.-	87.552.000.-
2	Servicio de transporte de personas tramo Acceso Sur	4	20.064.000.-	80.256.000.-
	Total			167.808.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENTEZ PETTERS
Presidente